

CONDICIONES GENERALES VENTA

(PROCESO: PO-3.1_COMERCIAL)

COD.: FR-PO-3.1_03

REV.: 00

Página 1 de 22

Validación en <https://csv.tecnatom.es> con código SFDIZCZKL0IA8Z00T0QCFD4UEUJBHM1W

Realizado	Revisado	Aprobado
J. Hervás Responsable Económico - Financiero	Felipe Escajadillo Director Garantía Calidad	M. A. Fernández Director General
Firma y fecha	Firma y fecha	Firma y fecha

MOTIVO REVISIÓN DEL DOCUMENTO

Rev. 0:

- Edición inicial

INDICE

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
2. ALCANCE	¡Error! Marcador no definido.
3. OBLIGACIONES DEL CLIENTE CON IBERCAL	4
4. JORNADA LABORAL. FACILIDADES PARA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. SEGURIDAD LABORAL Y COORDINACIÓN.	5
5. SUBCONTRATACIÓN	6
6. PLAZO EJECUCIÓN SERVICIOS	6
7. INSPECCIÓN, RECEPCIÓN Y GARANTÍAS	7
8. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7
9. INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN	8
10. RESPONSABILIDAD	8
11. QUEJAS Y RECLAMACIONES	9
12. ACREDITACIONES	9
13. CONFIDENCIALIDAD	9
14. REGIMEN JURÍDICO	¡Error! Marcador no definido.
15. PROTECCIÓN DE DATOS	9
16. PLAN DE TOLERANCIA CERO CONTRA LA CORRUPCIÓN Y CÓDIGO DE CONDUCTA	10



1. OBJETO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. ALCANCE

- Las presentes **Condiciones Generales de Venta** (“CG”) aplican a la prestación de todos los servicios (“**Servicios**”) a ejecutar por **INSPECTORES Y CONSULTORES IBERCAL, S.L.U.** (“**IBERCAL**”) a favor de la parte receptora de los Servicios, (“**Ciente**”) y, rigen la prestación de los mismos excepto en aquello que esté expresamente acordado de forma distinta en condiciones específicas acordadas con el Cliente recogidas en la **Documentación Contractual** contenida en (i) la oferta emitida por IBERCAL (“**Oferta**”), (ii) el pedido solicitado por el Cliente (“**Pedido**”), (iii) la aceptación del Pedido por parte de IBERCAL, (iv) el contrato de prestación de servicios que, en su caso, firmen las partes (“**Contrato**”), (v) las modificaciones y/o adiciones de cualquiera de los documentos mencionados y (vi) las presentes **Condiciones Generales**. Cuando exista alguna contradicción entre los documentos que conforman la Documentación Contractual el orden de prevalencia será el siguiente: (i) el Contrato, (ii) la Oferta, (iii) el Pedido y (iv) las Condiciones Generales. Las Condiciones Generales se aplicarán subsidiariamente a todo lo no previsto en el Contrato, la Oferta o el Pedido.
- Las partes acuerdan que, las presentes CG, formarán parte indivisible e inseparable de la relación contractual entre ellas, entendiéndose aceptadas por el Cliente sin reservas con la firma de la Oferta y/o la emisión de cualquier Pedido. Si la relación contractual no se formaliza por escrito, las CG formarán parte de la relación desde que IBERCAL haya facilitado un ejemplar de las mismas al Cliente, o desde que se le haya informado de su existencia en la web de IBERCAL (<https://www.ibercalconsultores.es/>) y el Cliente no manifieste, de forma escrita su oposición en el plazo de quince (15) días.
- IBERCAL no aceptará el encargo de Servicios sin una previa aceptación de la Oferta emitida al respecto por IBERCAL y/o sin la correspondiente emisión por parte del Cliente de un Pedido en firme como confirmación de la aceptación de la misma.
- En caso de que el Cliente emita un Pedido, en el mismo se deberá hacer constar el contenido de la Oferta a la que se refiere o, como mínimo, a la numeración de la misma.
- Los Pedidos emitidos en relación con las Ofertas requerirán de su aceptación por IBERCAL para su perfección, reservándose IBERCAL el derecho a rechazar pedidos o a exigir garantías.
- El alcance de los Servicios será el determinado de forma detallada en el Pedido del Cliente y/o en la aceptación de la Oferta por parte del Cliente, estableciendo al respecto el objeto o finalidad de los ensayos así como las actuaciones a ejecutar (preparación para, ejecución de, limpieza tras los ensayos,..).
- Las modificaciones y/o variaciones del alcance de un Pedido deberán ser notificados por escrito a IBERCAL, requiriendo para su validez, la aceptación expresa de IBERCAL. En caso de que el Cliente altere en su aceptación las condiciones contenidas en la Oferta, incluyendo cualquier modificación de lo previsto en las presentes CG, se tendrá por una oferta nueva, que no será vinculante para IBERCAL salvo aceptación expresa de la misma.
- IBERCAL se reserva el derecho a rechazar cualquier Pedido mediando justa causa, sin que de ello se derive responsabilidad alguna para IBERCAL.
- En el supuesto de que el Cliente cancelara total o parcialmente un Pedido en cualquier momento entre su aceptación por IBERCAL y la ejecución del mismo y siempre que no se haya producido un incumplimiento de IBERCAL, IBERCAL podrá exigir su cumplimiento al Cliente, o bien aceptar dicha cancelación, y en ambos casos el resarcimiento de los daños y perjuicios causados.
- Las condiciones de contratación del Cliente quedan excluidas expresamente por aplicación de las presentes Condiciones Generales.

2. OBLIGACIONES DEL CLIENTE CON IBERCAL

- El Cliente debe llevar a cabo de manera apropiada, en plazo, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los trabajos preparatorios necesarios para que IBERCAL pueda ejecutar los Servicios en las condiciones y plazos acordados (accesos,

medios auxiliares, iluminación, etc)

- El Cliente tiene que entregar a IBERCAL, de forma previa a la prestación de los Servicios, aquella documentación necesaria (especificaciones, planos, etc) para la correcta ejecución de los mismos.
- Cada servicio contratado fuera de las instalaciones de IBERCAL (en lo sucesivo "Trabajos en Sitio") estará sujeto a que el Cliente proporcione, puntualmente, y por su cuenta y riesgo, lo siguiente:
 - 1) acceso sin restricciones al Sitio y a la infraestructura,
 - 2) asistencia con respecto a la obtención de autorizaciones y visados, permisos de trabajo, permisos de aduana de los equipos o personal de IBERCAL o sus subcontratistas,
 - 3) provisión del equipo, herramientas y material necesarios para la ejecución de los Servicios en Sitio por parte de IBERCAL,
 - 4) todas las medidas de salubridad y seguridad requeridas para proteger al personal y la propiedad de IBERCAL y sus subcontratistas.
- Si el Cliente toma el compromiso de proveer el personal auxiliar necesario para ciertos trabajos relacionados o complementarios con la ejecución de los Servicios, este personal tendrá la debida cualificación. El Cliente tiene que responsabilizarse de estar al corriente de cuantas obligaciones legales y laborales competan al personal, según la legislación vigente y de que cumpla todas las medidas de higiene y seguridad en el trabajo.
- El Cliente deberá aportar a IBERCAL certificación emitida por las autoridades fiscales de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias conforme a la Ley 58/2003 y cualquier otro documento que por norma le sea exigido. En cualquier caso, IBERCAL no adquiere responsabilidad alguna por estos trabajos.
- El Cliente debe obtener a su cargo y bajo su responsabilidad todos los permisos y autorizaciones necesarios para que los Servicios sean ejecutados por IBERCAL de acuerdo con la reglamentación aplicable.

3. JORNADA LABORAL. FACILIDADES PARA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. SEGURIDAD LABORAL Y COORDINACIÓN.

- IBERCAL ajustará en lo posible la jornada laboral de sus empleados o sus contratistas a la jornada laboral del Cliente, si éste desarrollara una actividad industrial en el lugar de ejecución de los Servicios. No obstante, cuando se requiera evitar interferencias, se aprovechen paradas, o se trate de prestación de Servicios en plantas en proceso de inspección, se adoptará una jornada laboral adaptada al caso específico.
- En cualquier caso, las jornadas laborales de los empleados de IBERCAL o sus contratistas en cuanto a duración, horas extraordinarias, pausas, y periodos de descanso se adaptarán a la legislación laboral vigente y los convenios de su sector. Si por razones ajenas a IBERCAL, se realizara una jornada inferior a la jornada laboral legalmente establecida sin haberse considerado este extremo en la Documentación Contractual, se facturará la jornada laboral legalmente establecida.
- Cualquiera que sea la jornada laboral adoptada, el Cliente debe proporcionar el entorno de trabajo más adecuado posible para la ejecución de los Servicios.
- El Cliente debe poner a disposición de los empleados de IBERCAL o sus contratistas las facilidades operativas necesarias.
- IBERCAL prestará los Servicios de forma independiente y la relación entre el Cliente e IBERCAL no debe interpretarse, en ningún caso, como una relación de subordinación entre empleado y empleador.
- El Cliente será el responsable de la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y de la salud en el trabajo, siendo responsable de la información de los riesgos propios del centro de trabajo en el que se desarrollarán los trabajos contratados así como de las medidas que deban aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia, correspondiéndole asimismo la coordinación entre los diversos contratistas que, en su caso, participen en un

determinado proyecto, así como de las funciones de consulta, formación y, en general, de cuantas otras obligaciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo se deriven de la aplicación de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, tanto respecto a sus propios trabajadores como a los de sus contratistas.

- IBERCAL está facultado para llevar a cabo la paralización de la ejecución de los Servicios si considera que la seguridad del personal no está garantizada. En estos casos, IBERCAL gozará de una extensión razonable del plazo para la prestación de los Servicios. El Cliente compensará a IBERCAL por cualquier pérdida o daño que sufra, tales como horas perdidas, desplazamientos de personal, dietas, Inmovilización de equipos y herramientas, etc. respecto a las obligaciones y responsabilidades previstas en la presente cláusula y las contempladas en la antedicha Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

4. SUBCONTRATACIÓN

IBERCAL podrá realizar libremente subcontrataciones de parte de los trabajos incluidos dentro de la ejecución de los Servicios. IBERCAL será el responsable de la calidad y plazo de ejecución de los Servicios subcontratados.

5. PLAZO EJECUCIÓN SERVICIOS

- El plazo de ejecución de los Servicios será el fijado en la Documentación Contractual, Aceptación de la oferta o en el Pedido y, estará condicionado (i) a la realización de los trabajos preparatorios y obtención de permisos y autorizaciones establecidos al respecto (ii) el Cliente haya cumplido con los plazos (y condiciones) de pago acordados, así como con las demás obligaciones contractuales.
- El plazo de ejecución de los Servicios será ampliado y en su caso suspendido cuando:
 1. El Cliente requiere modificaciones en el Pedido, que sean aceptadas por IBERCAL y que a juicio de éste requieran una extensión del plazo de ejecución de los Servicios.
 2. Cuando el Cliente, no haya realizado los trabajos preparatorios, o no se hayan cumplimentado las obligaciones, trabajos, servicios y suministros responsabilidad del Cliente o no se hayan obtenido los permisos y autorizaciones necesarios.
 3. El Cliente haya incumplido alguna de sus obligaciones, en especial aquellas que se refiere a pagos.
 4. Por causa no directamente imputable a IBERCAL se produzcan circunstancias que impidan o retrasen la ejecución de los Servicios programados.
- De forma enunciativa, pero no limitativa se incluyen las siguientes causas: huelgas (legales o encubiertas) que afecten a suministradores, transportes y servicios, fallos en los suministros de terceros, fallos en los sistemas de transportes, inundaciones temporales, disturbios, huelgas (legales o encubiertas), paros de personal de IBERCAL o sus subcontratistas, sabotajes, paradas accidentales en las instalaciones de IBERCAL por averías, etc. y cualquier causa que pueda ser considerada con carácter de fuerza mayor.
- En los casos 1), 2) y 3), anteriores, los aplazamientos en el plazo de la ejecución de los Servicios no modifican la programación de pagos acordada por las partes al inicio de la relación.
- IBERCAL no tendrá responsabilidad alguna frente a cualquier retraso motivado por el Cliente, cualquiera sea el motivo, que pueda llevar a que IBERCAL falte a los plazos acordados. El Cliente liberará de toda obligación a IBERCAL ante aquellas sanciones y gastos en que éste incurra, ya sea bien por gastos generales, excepcionales o habituales, desmovilización o retirada, etc., y éstos serán reembolsados por el Cliente.
- En caso de que el Cliente suspenda la ejecución de los Servicios por causas no imputables a IBERCAL, estará obligado a reembolsar a IBERCAL todos los costes y gastos adicionales que dicha suspensión le haya ocasionado, y le otorgará una

ampliación del plazo para el término de los mismos.

- El Cliente no podrá aplicar ninguna penalidad por retraso, sin que se hubiera pactado expresamente con IBERCAL, al inicio del Servicio, la cuantía de la misma y el momento en el que ésta puede empezar a generarse. En todo caso, la aplicación de dicha penalización en caso de ser acordada, excluirá la solicitud de indemnización de daños y perjuicios.

6. INSPECCIÓN, RECEPCIÓN Y GARANTÍAS

- En un plazo no superior a días hábiles después de la finalización de la ejecución de los Servicios, el Cliente verificará los Servicios realizados para detectar los eventuales defectos y/o faltas que pudiesen ser imputables a IBERCAL, comunicando de forma inmediata la existencia, en su caso, de los mismos.
- Transcurridos los días desde la recepción de los Servicios por parte del Cliente sin que IBERCAL haya recibido una comunicación escrita sobre eventuales defectos o faltas, el Servicio se considerará aceptado, comenzando a contar a partir de este momento el periodo de garantía.
- Salvo estipulación expresa en contrario incluida en la Oferta o la aceptación del Pedido, IBERCAL garantiza los Servicios que haya ejecutado en lo referente a defectos y errores de ejecución y puesta en marcha (si ésta es de su responsabilidad) por un periodo de **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de la aceptación de recepción de los Servicios.

7. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- IBERCAL podrá, a su elección, bien suspender los servicios en curso o, bien dar por finalizados los mismos, sin que por ello se derive obligación ni responsabilidad alguna para IBERCAL, en los supuestos de:
 - 1) Incumplimiento por el Cliente de cualesquiera de sus obligaciones, o si dicho incumplimiento no ha sido remediado en los diez días siguientes a contar desde que se le notificó cualquier incumplimiento, y
 - 2) en los supuestos de suspensión de pagos, quiebra, convenio con los acreedores, insolvencia, administración judicial o cualquier forma de cese del negocio del Cliente, en caso de que se limiten restrinjan o eliminen las facultades de disposición del Cliente.
- Si por razones ajenas a IBERCAL, el Cliente decide rescindir la ejecución de los Servicios, el Cliente deberá compensar económicamente a IBERCAL por los costes y gastos que se generen por la totalidad de los daños y perjuicios que le origine esta rescisión.

8. PRECIOS Y TÉRMINOS DE PAGO

- El precio total a pagar por el Cliente se entenderá como el "**Precio del Contrato**" y es el que se detalla en la Documentación Contractual.
- El Pago y la facturación se realizará conforme se detalla en la Documentación Contractual.
- Salvo acuerdo expreso en contrario, el Cliente sufragará todos los gastos adicionales necesarios (por ejemplo: gastos de viaje o dietas) además del precio acordado.
- Los precios no incluyen impuestos indirectos ni tasas o contribuciones similares que se generen en relación con la prestación de los Servicios.
- Todos los impuestos, tasas, derechos aduaneros, contribuciones u otras cargas sociales que se impongan a IBERCAL o a sus subcontratistas, o al personal de ambos, en relación con la ejecución de los Servicios en el país de destino o ejecución

serán por cuenta del Cliente.

- Todos los pagos a IBERCAL serán en neto y libres de cualquier tipo de deducción (por ejemplo: retenciones fiscales). En caso de que el Cliente esté obligado a hacer retenciones, la suma a pagar por el Cliente se verá incrementada en la proporción necesaria para garantizar que IBERCAL reciba una cantidad neta igual al monto que habría recibido sin dicha deducción.
- En caso de incumplimiento con el calendario de pagos por el Cliente, IBERCAL tendrá derecho al cobro de intereses por mora, que será igual al interés de demora aplicable a las operaciones comerciales vigente en cada momento, que en ningún caso será sustitutivo de la indemnización de daños y perjuicios, y sin perjuicio de cualquier otro derecho que asista a IBERCAL como consecuencia del incumplimiento.
- Los precios no incluyen posibles gastos de legalización de la instalación, impuestos, obtención de licencias, certificaciones y homologaciones extendidas por Organismos Oficiales, permisos, visados de colegios oficiales y similares, que serán por cuenta del Cliente, sin perjuicio de que IBERCAL pueda optar por su abono y posterior restitución por el Cliente.

9. INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

- El incumplimiento de cualquiera de las partes facultará a la parte cumplidora a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida o resolver la relación contractual y reclamar a la parte incumplidora el correspondiente resarcimiento de daños y perjuicios.
- No se considerará un incumplimiento por parte de IBERCAL y, por tanto, estará exento de responsabilidad alguna, en el supuesto en que IBERCAL no pueda cumplir sus obligaciones derivadas de la concurrencia de una causa de Fuerza Mayor
- En caso de que el Cliente no cumpliera con el calendario de pagos pactado, IBERCAL tendrá derecho, previo aviso por escrito y sin que ello suponga renuncia a cualquier otro recurso a: (i) suspender la prestación de los Servicios y (ii) exigir el resarcimiento correspondiente por las pérdidas y daños sufridos; (iii) reclamar el interés de demora aplicable
- IBERCAL podrá resolver la relación contractual con efecto inmediato y sin ninguna obligación o responsabilidad adicional en caso de que tenga la certeza por circunstancias o hechos acreditados de que el Cliente no va a cumplir sus obligaciones, en caso de producirse un incumplimiento de dichas obligaciones, así como en el caso de imposición de sanciones o restricciones comerciales al país del Cliente.

10. RESPONSABILIDAD

- IBERCAL, como parte del GRUPO TECNATOM, cuenta con un **Seguro de Responsabilidad Civil** adecuado a su actividad profesional según la normativa vigente.
- La responsabilidad de IBERCAL por las reclamaciones derivadas del incumplimiento de sus obligaciones por acción u omisión, incluidos los casos de negligencia, no excederá, incluyendo las penalizaciones en su caso aplicables, el precio del Servicio. En conjunto, la responsabilidad máxima de IBERCAL no excederá del precio básico contractual. IBERCAL no será en ningún caso responsable de daños o perjuicios derivados del lucro cesante, la pérdida de ingresos, producción o uso, los costes de capital, los costes de equipo, instalaciones y servicios sustitutivos, los costes de inactividad, las demoras, las reclamaciones de clientes del Cliente, los costes relacionados con la interrupción de la explotación, la pérdida de ahorros previstos y cualesquiera perjuicios especiales, indirectos o emergentes y pérdidas de cualquier clase. Los daños y perjuicios se minorarán en el importe de las penalizaciones en su caso aplicadas, así como en cualquier otro importe que el Cliente reciba o tenga derecho a recibir como consecuencia de los daños y perjuicios sufridos (tales como, con carácter no limitativo, daños asegurados).
- Las limitaciones expresadas serán aplicables aun cuando la relación contractual entre las partes haya terminado por cualquier causa.

- IBERCAL no asumirá responsabilidad alguna por el retraso en la ejecución, ya sea total o parcial, o la no ejecución de los Servicios, como consecuencia directa o indirecta de eventos que estén fuera del control razonable de IBERCAL, por causas de fuerza mayor, (se aceptará la concepción legal de fuerza mayor del artículo 1105 del Código Civil Español) y la omisión por parte del Cliente, del cumplimiento de las obligaciones que le incumben.

11. QUEJAS Y RECLAMACIONES

- El Cliente tiene a su disposición, en la página web de IBERCAL (<https://www.ibercalconsultores.es/>), un procedimiento de quejas y reclamaciones.

12. ACREDITACIONES

- IBERCAL identificará en los informes los ensayos no acreditados y los acreditados aplicados fuera de su rango de acreditación.

13. CONFIDENCIALIDAD

- Ambas partes consideran confidencial y se obligan a mantener reservado y a no divulgar, facilitar a terceros o utilizar con fines distintos de aquellos determinados en la Documentación Contractual, sin previo consentimiento por escrito de la otra parte, cualquier tipo de información, verbal o escrita, incluyendo a título enunciativo, información técnica y comercial, conocimientos, datos, know-how, o cualquier tipo de dato de carácter confidencial (en adelante, la "Información Confidencial"), relacionado con la prestación de los Servicios.
- La obligación de confidencialidad quedará exceptuada en los casos en los que la parte receptora pudiera demostrar que la información suministrada:
 - 1) Era de dominio público en el momento de ser revelada.
 - 2) Que en el momento de haber sido revelada la Información Confidencial, ésta ya estuviera en posesión legítima de la parte receptora.
 - 3) Fuere requerida por una norma vigente, autoridad judicial, administrativa u otra autoridad competente. En este caso, la parte que tenga que realizar la presentación deberá comunicárselo a la otra con carácter previo a que dicha presentación tenga lugar.
 - 4) Las partes se comprometen a informar a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y por ello, realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios para asegurar el cumplimiento de las mismas.
- Las Partes se comprometen a destinar dicha información (documentación técnica, planos, etc), únicamente, a los fines para los que fue facilitada para la ejecución de los Servicios.
- Así mismo, las Partes, se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre los términos y el contenido de la Oferta por un plazo de 5 años desde la emisión de la misma o desde la finalización de los trabajos objeto de la misma.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

- En caso de que con motivo de la prestación del Servicio, IBERCAL pueda conocer o acceder a datos de carácter personal, tendrá la obligación de guardar secreto y confidencialidad respecto a los mismos, de acuerdo con la legislación vigente en

materia de protección de datos personales.

- Por otro lado, se le informa al Cliente que tiene derecho ejercer sus derechos en materia de protección de datos, dirigiéndose mediante solicitud escrita y firmada a INSPECTORES Y CONSULTORES IBERCAL S.L.U, Ctra. UGARTE a GALINDO, s/n - 48510 Valle de Trápaga -TRAPAGARAN (BIZKAIA), adjuntando copia de su DNI. En caso de modificación de sus datos deberá notificarlo en la misma dirección, declinando toda responsabilidad para la empresa en caso de no hacerlo.
- En caso de que, y aunque para la prestación de los servicios contratados IBERCAL no tenga que acceder a datos personales del Cliente, IBERCAL se compromete a informar y trasladar al personal que vaya a prestar sus servicios las siguientes obligaciones: a) Prohibición de acceder a datos personales en el desarrollo de sus tareas o trabajo diario; b) En el caso que, de forma accidental, pudieran conocer o acceder a datos personales deberán guardar secreto mientras dure su relación contractual con el Proveedor y una vez finalizada ésta; c) Informar al personal de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de dichas obligaciones.
- En caso de que IBERCAL trate datos de carácter personal, actuará como Encargado de Tratamiento de los mismos. IBERCAL se compromete a acceder y a realizar el tratamiento de los datos de carácter personal con las condiciones y requisitos recogidos en los artículos 27 a 29, ambos inclusive y artículos concordantes, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, cuando dicho acceso y tratamiento sea necesario para la prestación de los Servicios. En este caso, IBERCAL firmará con el Cliente un Contrato de Encargado de Tratamiento que formará parte del Contrato de Servicios y en el que se establecerá el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, las obligaciones y derechos del Responsable del Tratamiento, así como las instrucciones del Encargado de Tratamiento para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones
- Se informa al/los representante/s legal/es firmante/s de las presentes CG que sus datos personales serán tratados con la finalidad de mantener la relación comercial. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga dicha relación o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que resulten de aplicación. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.
- Por otro lado, se le informa al Cliente que puede ejercitar, en la medida en que resulte de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas dirigiéndose mediante solicitud escrita y firmada a INSPECTORES Y CONSULTORES IBERCAL S.L.U, Ctra. UGARTE a GALINDO, s/n - 48510 Valle de Trápaga -TRAPAGARAN (BIZKAIA), adjuntando copia de su DNI. En caso de modificación de sus datos deberá notificarlo en la misma dirección, declinando toda responsabilidad para la empresa en caso de no hacerlo.

15. PLAN DE TOLERANCIA CERO CONTRA LA CORRUPCIÓN Y CÓDIGO DE CONDUCTA

- IBERCAL informa expresamente del compromiso de la compañía y del GRUPO TECNATOM, al que pertenece, de luchar contra la corrupción, así como de la existencia de un Plan de Tolerancia 0 contra la corrupción, disponible en www.tecnatom.es. La asunción de dichos compromisos por el Grupo Tecnatom implica al propio tiempo la exigencia del cumplimiento de los principios generales indicados tanto por parte de sus empleados y Directores, a quienes se impone la obligación de actuar con total honradez, transparencia y justicia en el desempeño de sus tareas y funciones, como por las demás personas, físicas o jurídicas, grupos, organizaciones o instituciones que contribuyan a la consecución de sus objetivos empresariales o se encuentren implicados en las actividades y negocios que la misma desarrolla.
- El Cliente declara conocer el Código de Conducta y del Plan de Tolerancia Cero Contra la Corrupción del GRUPO TECNATOM accesibles en <https://www.tecnatom.es/mision-vision-valores/> y se compromete a su más estricta observancia. El Cliente se obliga a cumplir y hacer cumplir a sus administradores, empleados, agentes y subcontratistas, las regulaciones del GRUPO TECNATOM, así como cualquier regulación aplicable que afecte a sus actividades.

16. LEY APLICABLE. SUMISIÓN A JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

- Todas las cuestiones o conflictos que puedan surgir entre las Partes, se interpretarán de acuerdo al Derecho Común español, al que las Partes acuerdan someterse expresamente.
- Las Partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la interpretación o ejecución de las presentes CG o de la Documentación Contractual se someterá, con renuncia a cualquier otro fuero, a los Tribunales de Bilbao, Bizkaia.